



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente nº: 2024-2665

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Servicio con fecha 10 de julio de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de julio de 2024.

Visto el informe de Fiscalización Previa de fecha 12 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para concurso de carrozas romería feria de agosto 2024, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.400 euros.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Designar como instructor al Técnico de Subvenciones y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los miembros de la comisión de fiestas.

ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES CONCURSO DE CARROZAS ROMERÍA FERIA DE AGOSTO 2023

1.BASES REGULADORAS

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, con ánimo de fomentar la tradición de la Romería tan arraigada en nuestra población, anima a todos los ciudadanos/as del

C/REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
12/07/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	658b844836a340228fea76e38f620f57001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1225 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



municipio a que participen en ella y establece las siguientes bases para el concurso de Carrozas Romería 2023. Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.400 euros. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

PRIMERA.- Se establece una asignación de 100 € a cada una de las carrozas inscritas en el Registro Municipal hasta el día 16 de agosto de 2024, siempre que cumplan un mínimo de calidad tal y como se indica en la cláusula segundo de estas bases.

El importe entregado a los miembros de las carrozas será para sufragar a cada tractorista.

También se entregará, en el momento de la salida de la Romería, a cada carroza participante e inscrita previamente según las normas establecidas, una paletilla y vino.

Se deberán aportar, en el momento de la inscripción, los siguientes datos:

- Nombre del/a representante.
- Dirección y teléfono de contacto.
- NIF.
- Nombre de la carroza.
- Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del tractorista.
- Fotocopia DNI del/a representante y del tractorista.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
12/07/2024 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 658b844836a340228fea76e38f620f57001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1225 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

SEGUNDA.- Para optar a la asignación, las carrozas deberán ajustarse, con un mínimo de calidad que establecerá el jurado, con las siguientes condiciones:

- EL TEMA de la carroza deberá de hacer referencia al entorno cultural, artístico, monumental de Andalucía. Así como a su historia, folclore, sus costumbres al uso, con aspectos claramente identificables según nuestra tradición.
- EL VEHICULO, debidamente ataviado, deberá ser un remolque, cuyas dimensiones mínimas sean 4 x 2 m. En caso de utilizar otro vehículo distinto a un tractor, este debe tener unas dimensiones de características similares o cercanas a las expresadas.
- Los adornos, útiles o materiales empleados no deberán sobresalir por los laterales para evitar accidentes.
- Los medios empleados, así como materiales, adornos, etc., utilizados para la ejecución tienen que ser originales, oportunos, ingeniosos y variados.
- SUS OCUPANTES: Se aconseja vayan lo mejor ataviados posible, para dar colorido y gracia a la Romería.

La salida se realizará el sábado, día 24 de Agosto de 2023, a las 12.00 horas, desde la puerta del Ayuntamiento y el regreso se realizará el mismo día, a las 20.00 horas, aproximadamente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO:

Para optar a la asignación: Se establece, que el tema y el vehículo sea el indicado en las bases.

Para optar a los premios:

- * El tema que contenga la ejecución de la carroza, tenga: originalidad, simpatía y buen gusto, de acuerdo con las bases.
- * El vehículo esté dentro de las normas de las bases.
- * Los medios empleados en la ejecución de la carroza sean variados, originales y buena ejecución.
- * Colorido, simpatía, vestimenta y alegría de sus ocupantes.

TERCERA.- El premio otorgado a cada carroza se dará a conocer y se entregará en el recinto de la caseta oficial, esa misma noche.

CUARTA.- PREMIOS:

1er. Premio 600 €.

2º Premio 400 €.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	12/07/2024	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	658b844836a340228fea76e38f620f57001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1225 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3º Premio 200 €

Premio a la alegría 200 €.

NOTA: Si el jurado no considera acreditada calidad suficiente en las carrozas participantes, podrá dejar desierto alguno de los premios. De igual forma se podrá establecer alguna mención especial, si el jurado así lo cree oportuno.

QUINTA.- La infraestructura necesaria para la construcción de las carrozas, así como el remolque, tractor y tractorista, deberá correr a cargo de los participantes.

SEXTA.- La participación conlleva la aceptación de la totalidad de las bases.

4. ORGANISMO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

5. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
12/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 658b844836a340228fea76e38f620f57001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1225 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

